NOTA DNCP/DNC/_Nº 23851 /2016

Asunción, 25 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Ciudad del Este
Teléfono: 061-508700
Mail: mcde_uoc@outlook.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 323003 **"Contratación de servicio de diseño, construcción, operación, mantenimiento y clausura, de un relleno sanitario mecanizado"** ID 313621 **(Ingresó el 22/08/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **El texto de la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza en forma completa. Recomendamos remitir documentación con el texto completo.**

2. **Consultamos a la Convocante si el presente llamado cuenta con la licencia ambiental correspondiente.**

3. **Consultamos a la Convocante si la afectación al objeto del gasto 240 del presente llamado correspondería atendiendo que hay un servicio de diseño y construcción?**

4. **Consultamos a la Convocante por qué no han hecho una Consultoría para el servicio de diseño y proyecto ejecutivo del relleno sanitario mecanizado.**

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, referente a Análisis de precios ofertados el texto no se adecua a lo que dispone la Resolución DNCP N° 1173/16,Art. 1°. A continuación se transcribe el texto correcto.**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Marlela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

6. **En la Sección III, referente al relleno sanitario, pág. 19 del PBC, se lee textualmente lo siguiente:** *Los Oferentes deberán proponer la Construcción de un Relleno Sanitario y la Prestación de Servicios de Disposición Final en un inmueble de su propiedad con una superficie mínima de 20 Has, localizado en predio rural zona 3 de Ciudad del Este, y que cumpla con la Res. SEAM Nº 282/04 de Criterios de Selección de Áreas para Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.*
   Consultamos por qué la Construcción del relleno sanitario debe hacerse en un inmueble de propiedad del oferente?

7. **En la Sección IV CGC 13.1 le recordamos que la Ley N° 2051/03 establece en el Art. 56 Derechos de los Proveedores y Contratistas** en el inc.b) al reajuste de precios.

8. **En la Sección IV CGC 14.5 indican que el plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 61 (sesenta y un) días.** Consultamos respecto a este plazo atendiendo que en la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3 figura que el plazo de pago de la factura es dentro de los 15 días corridos a partir de su aprobación.

9. **En la Sección IV CGC 33.1 a se lee textualmente lo siguiente**: *Cuando el total de las multas aplicadas en el término de tres (3) meses corridos alcance el diez (10) por ciento del monto contractual anual.* Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que en la Sección IV CGC 17.1 figura 5% por la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

10. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 5. Lista de precios las cantidades mínimas y máximas difieren con lo que figura en la Sección VI Formulario de oferta en la lista de precios.**

11. **En la Sección V Modelo de Contrato, en la cláusula 9. Recomendamos definir el porcentaje da garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Marieta Vera Arte
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

12. **En la Sección VI Formularios, en el formulario N° 4 Autorización del Fabricante consultamos si corresponde aplicar.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc